

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 1 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTO CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



Ref.: bgpdl  
Exppte.-28/2016

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL HORNO CREMATORIO Y OTROS SERVICIOS DEL CEMENTERIO NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### **1ª.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO:**

Constituye el objeto del contrato de gestión de servicio público, mediante concesión, del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad en la forma prevenida en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 30 de mayo de 2016 con un canon mínimo anual de 39.699,52 euros.

Código CPV (Referencia de Nomenclatura):  
98370000-7. Servicios de funerarios y otros servicios.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de gestión de servicios públicos, con arreglo a lo dispuesto por en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo considerado contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 19.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto no se opongan a él; por el Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en aquellos artículos que se encuentren vigentes; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 2 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



## 2ª.- NECESIDADES A SATISFACER.

A los efectos exigidos en el artículo 22 TRLCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, consta informe aportado al expediente de contratación de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por Técnico Municipal del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, en el que se especifica la inexistencia dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de personal cualificado y de recursos materiales para realizar los trabajos del servicio así como la necesidad de disponer de un servicio con absoluta disponibilidad 365 días al año debido al carácter totalmente imprevisible de las actuaciones a realizar.

## 3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

## 4ª.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El contrato tendrá un plazo de duración CUATRO AÑOS contado desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.

## 5ª.-PRÓRROGA.

De conformidad con lo previsto en el art. 278 b) del TRLCSP, los contratos de gestión de servicios públicos no podrán tener un plazo de vigencia superior a veinticinco años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de veinticinco años, y que las prórrogas no superen aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Este contrato podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, por un plazo de cuatro años.

A tal efecto, el contratista comunicará por escrito, con una antelación mínima de seis meses, la finalización del contrato o de su prórroga y su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado, debiendo el Ayuntamiento, en su caso y a la mayor brevedad posible, adoptar acuerdo sobre concesión o denegación de la prórroga solicitada.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

## 6ª.- PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El contratista recibirá por la ejecución del contrato y la prestación de los servicios en él comprendidos, la siguiente retribución:

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060352E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrate@huelva.es](mailto:contrate@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 3 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



El importe, a abonar por los usuarios, de la Tasa Municipal correspondiente a la prestación de los servicios de incineración de cadáveres o restos anatómicos procedentes de Hospitales así como de incineración de restos cadavéricos conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que se encuentre vigente en cada momento.

El importe, a abonar por los usuarios, de la Tasa Municipal correspondiente por uso de la cámara frigorífica en el Cementerio Municipal, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal señalada anteriormente.

El canon por la concesión a percibir por el Ayuntamiento anualmente del adjudicatario será el siguiente:

- A) CANON ANUAL FIJO: mínimo de 39.699,52 euros, cantidad que podrá ser mejorada al alza, por el licitador en su oferta económica.
- B) CANON VARIABLE: El 14% sobre exceso la recaudación prevista de 245.336,07 euros (I.V.A. no incluido); este porcentaje podrá ser mejorado al alza por el licitador en su oferta económica.

La cifra tomada en el párrafo anterior como límite de ingresos se entenderá para el primer año de la concesión y se revisará anualmente de idéntica forma al apartado de ingresos de la revisión de precios descrita en el próximo punto, es decir conforme al porcentaje de variación de las Tasas incluidas en el presente pliego para el año en curso.

#### REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato estará vigente sin revisión hasta que transcurra un año desde el inicio de la concesión. Se tendrá derecho a la revisión el día 1 del mes siguiente a aquel en que se cumpla el año de la concesión. El precio del contrato se revisará anualmente a partir del estudio económico aportado por el licitador en su oferta.

Anualmente se actualizarán las diversas partidas de ingresos y gastos del siguiente modo:

Para las partidas de ingresos derivados de la Tasa de Cementerio Municipal, se actualizarán mediante el porcentaje de variación que hayan experimentado las tasas para el año en curso.

Las partidas de gastos se actualizarán del siguiente modo:

La partida de amortización de inversiones no sufrirá actualización alguna durante la vigencia del contrato.

El consumo de combustibles se actualizará mediante el porcentaje de variación del apartado de energía del índice General de Precios Industriales publicado por el INE de los doce meses anteriores.

Los gastos de personal se actualizarán mediante el porcentaje de variación del índice Corregido del coste laboral por hora trabajada publicado por el INE de los doce meses anteriores.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D90D060359E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFTD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrate@huelva.es](mailto:contrate@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



Los gastos de mantenimiento de instalaciones y otros gastos se actualizarán mediante el porcentaje de variación del IPC durante los doce meses anteriores.

La partida de gastos generales y beneficio industrial se calculará cada año como el porcentaje indicado por el licitador en su oferta aplicado al resto de los gastos debidamente actualizados.

Una vez actualizado los gastos y los ingresos conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, por diferencia se calculará el nuevo canon anual para el año a revisar.

El límite de ingresos a que se refiere el apartado anterior se actualizará anualmente mediante el porcentaje de variación que hayan experimentado las Tasas para el año en curso.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### **7ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES:**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

### **8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente todo ello de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP:

**Canon fijo de la concesión hasta 50 puntos:** oferta económica más ventajosa. Alza en el canon anual fijo mínimo reflejado en la cláusula 6ª que se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 5 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



$$V_i = 50 * \left[ 1 - \left( \frac{A_{max} - A_i}{A_{max} - A_{min}} \right)^2 \right]$$

$V_i$  = valoración oferta i.  
 $V_{max}$  = valoración máxima.  
 $A_i$  = alza en tanto por ciento oferta i.  
 $A_{max}$  = alza máxima en tanto por ciento.  
 $A_{min}$  = alza mínima en tanto por ciento.

**Canon variable hasta 10 puntos:** porcentaje sobre exceso de la recaudación prevista sobre la cantidad reflejada como límite de ingresos en la cláusula 6ª y debidamente actualizada, que se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_i = 10 * \left[ 1 - \left( \frac{P_{max} - P_i}{P_{max} - P_{min}} \right)^2 \right]$$

$V_i$  = valoración oferta i.  
 $V_{max}$  = valoración máxima.  
 $P_i$  = Porcentaje de la oferta i.  
 $P_{max}$  = Porcentaje máximo de todas las ofertas.  
 $P_{min}$  = Porcentaje mínimo de todas las ofertas.

**Hasta 30 puntos:** Organización de los servicios: Esquema organizativo y metodología de funcionamiento propuesto por el licitador para los servicios objeto del presente pliego. Se valorarán los siguientes apartados:

- Los recursos humanos y medios materiales adscritos al contrato y su adecuación al mismo, hasta 15 puntos.
- La planificación de los servicios y el plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato, hasta 15 puntos.

Para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

**El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.**

### 9ª PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

#### 9.1 PLAZO.

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159 del TRLCSP, las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del



OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 6 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



anuncio de licitación en el B.O.P. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante. Si el día de vencimiento del plazo coincidiera en día inhábil, quedará prorrogado al siguiente día hábil.

### 9.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes y de 9 a 13,00 horas los sábados (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.

### 9.3 FORMA.

Las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato serán entregadas en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.

2º) **DOS sobres cerrados**, los cuales podrán ser lacrados y precintados, y serán identificados en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "UNO": Criterios subjetivos no valorables en cifras y porcentajes.
- Sobre "DOS": Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE "UNO" DE CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

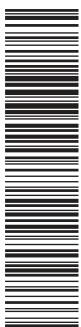
Contendrá los siguientes documentos:

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 7 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 7 de 22		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



Organización de los servicios: Esquema organizativo y metodología de funcionamiento propuesto por el licitador para los servicios objeto del presente pliego. Se valorarán los siguientes apartados:

- Los recursos humanos y medios materiales adscritos al contrato y su adecuación al mismo.
- La planificación de los servicios y el plan de mantenimiento propuesto para los diversos equipos adscritos al contrato.

#### **SOBRE "DOS" DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.**

Contendrá los siguientes documentos:

**1º.- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta**, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad alguna.

Junto con la propuesta deben incluir estudio económico en los términos previstos en la cláusula 13ª del pliego de prescripciones técnicas.

#### **10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN.**

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

**Asimismo, no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre uno y dos, siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "uno" de criterios que deban incluirse en el sobre "dos".**

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

#### **11ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.**

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060359E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrate@huelva.es](mailto:contrate@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 8 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**12.1** La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

### 12.2.- APERTURA DEL SOBRE "UNO" DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

La apertura de los sobres "UNO" tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial, en que se constituya la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a un mes desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

### 12.3.- APERTURA DEL SOBRE "DOS" DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer, en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE "UNO") y se procederá a la apertura de los SOBRES "DOS".

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "DOS" serán remitidos a los técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración de los sobres "DOS", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx.		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 9 de 22		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



### 13ª. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
 Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
 Página 10 de 22

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
 3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

**FIRMADO**

<b>DOCUMENTOS</b> CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx.	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 10 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder al Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 3. Solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

Podrá acreditarse en los términos previstos a continuación:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos de 500.000 euros. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que al menos uno, haya sido prestado en alguna ciudad con población de derecho superior a 75.000 habitantes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página **11** de **22**

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

CONTRATACION PLENO CLAUDULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página <b>11</b> de <b>22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



Todo ello conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**4.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.**

**5.- Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, teniendo en cuenta para su cálculo el canon fijo ofertado para los cuatro años de duración del contrato.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o

Plaza de la Constitución, s/n. 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrate@huelva.es](mailto:contrate@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160-5BAF47B4983B-1139A13492E31B77833ACD73EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmado>

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T-D9D060352E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 12 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 9.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

#### 10.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 600.000,00 euros.

#### 11.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 12.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060352E791D67B445D82AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrate@huelva.es](mailto:contrate@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

## OTROS DATOS

Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
 Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
 Página 13 de 22

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
 3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

## ESTADO

**FIRMADO**

<b>DOCUMENTOS</b> CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx.		<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 13 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

**14ª.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO****15ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista conforme establece el artículo 215 del TRLCSP no pudiendo exigir ningún tipo de contraprestación como consecuencia de ningún tipo de déficit en la explotación. No obstante la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 282.4 mediante las medidas que se indican en el número 5 de citado artículo LCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su óptima ejecución diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

**16ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.



OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 14 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 14 de 22		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### 17ª.- CONTRATISTA Y SU DELEGADO:

El contratista queda obligado a realizar las prestaciones objeto del contrato y habrá de designar expresamente, al día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, un delegado, encargado de la organización, dirección del personal y relaciones con la Administración y los usuarios, y que habrá de tener capacidad suficiente para:

- 1.- Representar al contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- 2.- Organizar la realización de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección técnica.
- 3.- Colaborar con la dirección técnica, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.
- 4.- Tomar decisiones derivadas de la gestión del servicio sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formalmente.
- 5.- Mantener contacto con el responsable del contrato.

El responsable del contrato, podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

#### 18ª.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

##### 18.1.- Obligaciones.

El adjudicatario, en relación con los servicios, deberá:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tasas aprobadas.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060352E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFTD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 15 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 15 de 22		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

e) Presentar anualmente un estudio económico en el que se incluya el cuadro previsto en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas y en el que se reflejen los ingresos por tasas y gastos derivados de la prestación de los servicios que se hayan producido durante el periodo.

f) Contar con un seguro que cubra en su totalidad los daños a bienes, personas y terceros afectados derivados del ejercicio de su actividad, como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

g) Instalar, conservar, reparar y reponer las instalaciones y sus materiales y accesorios.

h) Efectuar las operaciones de cobro.

i) Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales previstos en el Pliego de Condiciones y en la oferta del adjudicatario, así como proceder al pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios, cotización a la seguridad social, así como gastos generales e impuestos. Dichos gastos estarán en consonancia con los contemplados en los convenios colectivos de estos sectores o sectores afines. Igualmente deberá cumplir con riguroso celo la normativa sobre disciplina de mercado, en materia profesional, social y en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

J) Ejercer la Gestión del Servicio por sí mismo y no cederla a terceros sin la autorización expresa de la Corporación Municipal, que podrá autorizarla en las circunstancias que señale la Legislación vigente en esta materia.

K) Facilitar al personal a su cargo, el uniforme y el material necesario para el desarrollo de su labor. El tipo de uniforme será propuesto por el Adjudicatario de conformidad con el Ayuntamiento.

L) El Adjudicatario viene obligado a continuar prestando el Servicio, aún finalizado el plazo para el que se concedió la Gestión, si así lo decidiese el Ayuntamiento, hasta que se licite y adjudique una nueva licitación o se resuelva ejecutar la prestación de este Servicio Público por otro procedimiento, por un tiempo máximo de hasta seis meses.

M) El pago del canon del contrato estipulado en la cláusula 3 del presente pliego.

N) Obligación de emitir la correspondiente factura por los servicios prestados, cuando así sea requerido por el usuario del servicio

Ñ) Cuantas obligaciones se desprendan de los Pliegos, así como de la proposición del adjudicatario y del contrato que se firme, cuya infracción será sancionada en base a lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP y de conformidad al contenido de las cláusulas 26 y 27 del presente pliego.

## 18.2.- Derechos.

1.- Recibir la protección del Excmo. Ayuntamiento, en cuanto fuera preciso para que sea respetado por terceros en su condición de empresa concesionaria de servicio público y para que cese toda perturbación al normal desempeño del servicio que se le concede.

2.- Cuando las modificaciones afecten el régimen financiero del contrato, deberá cumplirse lo especificado en el presente pliego.

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 16 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



3.- Recabar del Excmo. Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias la colaboración necesaria para la prestación del servicio.

### 19. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

#### 19.1.- Obligaciones.

- 1.- Otorgar a la empresa adjudicataria la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
- 2.- Revisar el precio de prestación de los servicios en los términos establecidos en el presente pliego.
- 3.- En las operaciones de cobro, vigilancia y control, el Ayuntamiento ostentará las máximas funciones fiscalizadoras y de inspección.

#### 19.2.- Derechos.

- 1.- La Administración gozará de las facultades de inspección y control necesarias para asegurar la adecuada ejecución del servicio.
- 2.- Percibir la contraprestación económica que se recoge en los pliegos que resulte de la adjudicación del contrato.

#### 20ª.- FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria habrá de abonar al Ayuntamiento el canon inicial correspondiente a una anualidad completa del canon adjudicado (fijo y variable), en el plazo máximo de 15 días posteriores al de la firma del contrato.

Los años posteriores el pago del canon anual se incluirá en el padrón anual que a estos efectos confeccione el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, quedando facultado no obstante dicho servicio para el cobro mediante su liquidación por ingreso directo.

Anualmente, el Ayuntamiento realizará la revisión del canon, conforme a lo descrito en el presente apartado, y la liquidación, si procede, del canon variable provocado por el aumento de ingresos.

#### 21ª.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, el adjudicatario habrá de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 22ª.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
 Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
 Página 17 de 22

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
 3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

**FIRMADO**

<b>DOCUMENTOS</b> CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 17 de 22	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

### 23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud de lo establecido en el art. 219 y 282 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

### 24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en los artículos 223 y 286 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los art. 287 y 288 de la citada norma.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- El incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula 22 de este pliego.
- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.  
Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- Si el concesionario incurriera en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales.
- Por la inadecuada gestión del servicio público a consecuencia del incumplimiento reiterado por el concesionario de las cláusulas del presente pliego.
- La no prestación del servicio con los medios ofertados, de modo que se deduzca razonablemente que el órgano de contratación no debería haber realizado la adjudicación o la hubiere debido hacer a favor de distinto licitador.
- La subrogación de la gestión del servicio con otra empresa.

El acacimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 18 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLENO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

Como el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía definitiva.

Junto a la imposición de multas en la forma y cuantías previstas, la Administración podrá, en los supuestos de grave incumplimiento por el contratista de sus obligaciones de mantenimiento, optar por la resolución del contrato, con incautación de la garantía definitiva.

#### 25ª.- REVERSION.

Al término de la concesión se formalizará entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento un acta de ultimación del contrato en la que se especificará con todo detalle la reversión al Ayuntamiento del material y equipamiento afectos al servicio en perfectas condiciones de conservación y uso y que tendrá carácter de recepción sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna por dicho extremo.

#### 26ª.- PENALIDADES.

De conformidad con lo previsto en el art 212 del TRLCSP, se considerarán penalizables toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, pudiendo clasificarse en:

Se considerarán **infracciones muy graves** las siguientes:

- El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, en las Ordenanzas Municipales y demás normativa aplicable que produzcan consecuencias perjudiciales para el servicio o para las instalaciones adscritas al mismo.
- Incumplimiento por el concesionario de la normativa en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, así como de las obligaciones económicas derivadas del IRPF y seguridad social de sus empleados.
- El cobro de tarifas por los servicios prestados superiores a las aprobadas por el Ayuntamiento.
- Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto de la concesión, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento.
- Las interrupciones o suspensiones en la prestación del servicio, salvo cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o estuviesen previstas en el pliego.
- El incumplimiento de la obligación del concesionario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no atendido en el plazo de un mes.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del Ayuntamiento para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y la normativa vigente.
- Falsar la información a suministrar al órgano de control del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.



OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 19 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



- i) La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades competentes en la materia.
- j) El incumplimiento de la legislación vigente en materia de confidencialidad de datos personales con referencia a lo establecido en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran derivarse para la empresa concesionaria.
- k) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

Se considerarán **infracciones graves** las siguientes:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos a los servicios, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- b) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- c) La obstrucción por el concesionario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control del Ayuntamiento, cuando no sea calificada de muy grave.
- d) La inobservancia de lo establecido en el presente pliego de condiciones en cuanto al Libro de Hojas de Reclamaciones a disposición del público y la tramitación de las mismas en los plazos establecidos en el presente pliego.
- e) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere el presente pliego.
- f) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.

Se considerarán **infracciones leves** todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves, que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego, en las ordenanzas municipales y demás normativa aplicable.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

## 27.- SANCIONES.

Las infracciones cometidas por el concesionario se sancionarán como sigue:

- a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 3.000 y 6.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 30.000 euros, o declarar la resolución de la concesión, sanción ésta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora respecto al plazo de entrega, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de sanciones de conformidad con lo previsto en el artº 212.4 TRLCSP.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060352E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFTD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 20 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por el Ayuntamiento.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

#### 28ª.- TRAMITACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Para la imposición de sanciones se tramitará expediente, en el que se dará audiencia al contratista por plazo de diez días, siendo competente para la imposición de la sanción el órgano de contratación.

Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta se procederá a su cobro en periodo voluntario. Si transcurrido dicho plazo no ha sido abonada, se deducirá de la factura mensual y si ello no fuese posible se detraerá la misma de la garantía definitiva, quedando obligado el contratista a completar dicha fianza dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que sea requerido para ello.

#### 29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

#### 30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de \_\_\_\_\_, según escritura de poder \_\_\_\_\_).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación del contrato \_\_\_\_\_, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060352E791D67B445D82AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 21 de 22		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE**

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

y  
D./Dña. .... con D.N.I.-Pasaporte nº ....., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa .....,

manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de ....., procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.

- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de clausulas administrativas particulares de la licitación del contrato ....., comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):  
.....  
.....  
.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña. ...., con DNI número .....

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ ..... Nº ..... piso/puerta .....  
Código postal ..... Localidad ..... Provincia .....

OTROS DATOS  
Código para validación: **SGQUK-IRCFY-MG97T**  
Fecha de emisión: **16 de enero de 2017 a las 12:06:12**  
Página 22 de 22

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 12:34  
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/12/2016 12:56  
3.- Auxiliar Secretaría Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/12/2016 14:17

ESTADO  
**FIRMADO**

DOCUMENTOS CONTRATACION PLEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: EXPTE.28-2016 PCA HORNO CREMATORIOx		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AELQI-65GFK-T8160</b> Fecha de emisión: <b>12 de septiembre de 2016 a las 14:31:43</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/09/2016 14:27



En ..... a ..... de ..... de .....

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo ..... Fdo ..... Fdo.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma del proponente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en c/ ....., nº. ..., con DNI nº. ...., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por ....., CIF nº. ...., en cuya representación comparece), enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para contratar, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación la gestión de servicio público, mediante concesión, del horno crematorio y otros servicios del cementerio Nuestra Señora de la Soledad, se compromete a la gestión del citado servicio conforme a los expresados pliegos, ofreciendo:

- \* Un Canon Anual por un importe total de:
  - Canon Anual fijo ofertado: \_\_\_\_\_ €/año (En letra)
- \* Un canon variable anual
  - canon variable ofertado \_\_\_\_\_ %

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 320401 AELQI-65GFK-T8160 5BAF47B4983B1139A13492E31B77833ACD73EFFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 378659 SGQUK-IRCFY-MG97T D9D060352E791D67B445D92AE6CB1E01A46F151) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.